

VISTOS:

El Memorando N° D75-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 23 de enero de 2023; informe N°D36-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 24 de enero de 2023; memorando N°D76-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de enero de 2023; proveído N° D141-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 24 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D57-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13 de enero de 2023; se resolvió: **DISPONER, la Designación Temporal de Puesto** a partir de la fecha, en el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al Abog. **FREY ARNOLD HOYOS SANGAY**, servidor CAS de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Protección de los Derechos Fundamentales de la Dirección Regional de Trabajo, Registro AIRHSP: 184, Nivel Remunerativo F-5;

Que, mediante el memorando N° D76-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de enero de 2023, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo de conclusión de Designación Temporal en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Abog. Frey Arnold Hoyos Sangay, dándole las gracias por los servicios prestados y designar en el cargo al Abog. JUAN MIGUEL TAPIA BACA;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) **La designación temporal**, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, cabe precisar además que, sobre el desplazamiento del personal del régimen del Decreto Leg. N° 1057, SERVIR ha emitido un Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N° 867-2019- SERVIR/GPGSC, que señalan que, al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS deberá retornar a su cargo de origen para que concluya su prestación para la cual fue contratado, en el entendido de que el contrato administrativo de servicios se encuentra vigente;

Que, mediante informe N°D36-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 24 de enero de 2023; la Directora (e) de la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, CONCLUYE manifestando que El Abg. JUAN MIGUEL TAPIA BACA, **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos del Gobierno Regional de Cajamarca por lo cual puede proceder la Designación en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, nivel remunerativo F-5;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración de Conclusión de Designación y de Designación del nuevo funcionario;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, LA DESIGNACIÓN TEMPORAL del Abg. Frey Arnold Hoyos Sangay, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, materializada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D57-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13 de enero de 2023; dándole las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. JUAN MIGUEL TAPIA BACA, en el Cargo de Confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, Registro AIRHSP: 184, Nivel Remunerativo F-5., conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el retorno del servidor Abog. Frey Arnold Hoyos Sangay, a su cargo de origen para que concluya su prestación para la cual fue contratado.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL